

MAJENINO



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
Versión: 3.0
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 150 (14 DE MARZO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2021 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Artículo 2.2.5.9.7 del **Decreto 1083 de 2015** con relación a la figura del encargo señala:

ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado, para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de la propias de su cargo.*”

3. Que el Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Piedecuestana de Servicios Públicos, en el Numeral 8 del Artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2018, **Estatutos de la Empresa manifiesta:**

“ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL GERENTE: *Son funciones del gerente las siguientes: ... 8. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarios para su administración.*”

4. Que el Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 016 de 28 de Diciembre de 2021 que en su Artículo Primero expresa: (...) *así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, lo relacionado con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad.*”

5. Que la Doctora **MYRIAN QUINTERO ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, solicita permiso personal para realizar diligencias de carácter personal por el día Jueves 17 de Marzo d 2022 y solicita se le conceda el día de incentivo por haber completado las dosis de vacunación del Covid 19 en el mes de Diciembre de 2021, acorde con lo expresado en el Decreto 1615 de 2021, el cual expresa que se otorgará un día libre durante el primer trimestre de 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de Diciembre completen

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos establecidos por el Ministerio de la Protección Social, para un total de dos (2) días

- Que para cumplir con las funciones propias de la Dirección Administrativa durante los días Jueves 17 y Viernes 18 de Marzo de 2022, se hace necesario encargar a un Funcionario que cumpla con los requisitos del Cargo, recayendo esta responsabilidad en la Directora Comercial después de realizado el análisis respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Doctora MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN, Directora Comercial de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuesta de Servicios, para que ejerza las funciones del Cargo de Director Administrativo y Financiero durante los días Jueves 17 y Viernes 18 de Marzo de 2022.

Parágrafo: La funcionaria continuará en el ejercicio de las funciones propias del Cargo del cual es titular como Directora Comercial.



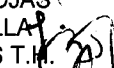
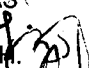
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente Resolución a la Directora Comercial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Catorce (14) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 
Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS 
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.M. 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



AUTORIZACIÓN AUSENTISMOS Y PERMISOS
LABORALES

Código: GPI-SG.CDR01-103.F14

Versión: 1.0

Página 1 de 1

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 MARZO DE 2022 DIA MES AÑO: 2022

NOMBRE Y APELLIDOS

CEDULA

MIRIAN GUINTERO BOJAS

63443275

FECHAS DEL PERMISO

TIEMPO CONCEDIDO

DESDE: JUEVES 17 MARZO

TOTAL DIAS: 2 DIAS

TOTAL HORAS:

HASTA: VIERNES 18 MARZO

DE: HASTA:

Hora Salida:

Hora Llegada:

TIPO DE AUSENTISMO Y/O PERMISO

REMUNERADO:



NO REMUNERADO:



RECUPERADO EN TIEMPO:



MOTIVO DEL AUSENTISMO Y/O PERMISO

DILIGENCIAS PERSONALES EL JUEVES 17 Y DIA LIBRE POR EL DEC. 1615/21
ART. 2 PARAGRAFO 8 (VACACION) VIERNES 18 MARZO.

AREA A LA QUE PERTENECE

ADMINISTRATIVA Y FNCRA PLANEACION COMERCIAL OPERACIONES GERENCIA

FIRMA DEL EMPLEADO

Vo.Bo. DIRECTOR Y/O JEFE INMEDIATO

Vo.Bo. TALENTO HUMANO

c.c.

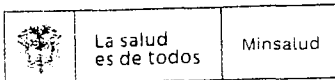
63443275

NOMBRE:

PROFESIONAL UNIV. TALENTO HUMANO
15-03-22 9:50 AM




www.minsalud.gov.co



Certificado de vacunación

Nombres: Miram
 Apellidos: Quintero Pops
 Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cual:
 No: 63 443275
 Fecha de nacimiento: Día 04 Mes 06 Año 1969

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	28/5/21	Pfizer	LA 19788	CLINICA PTA	L. Velandica	1
	2	18-06-21	Pfizer	EXOSTS	CLINICA PTA	Adriana Solano Urra Miliari Enfermera Reg. 27615214	1.065.870.606

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Piedecuesta, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos Mil Veintidós (2022), se notificó en forma personal a la doctora MARÍA FERNANDE MÉNDEZ ALBARRACÍN, Directora Comercial, sobre el contenido de la Resolución No. 150 de 14 de Marzo de 2022, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO", para que ejerza las funciones de Directora Administrativa y Financiera, durante los días Diecisiete (17) y Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Se deja constancia que a la notificada se le entregó copia de la Resolución No. 150 del 14 de Marzo de 2022.

EL NOTIFICADO:


MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN
Directora Comercial

NOTIFICA:


LUZ DARY URIBE MÉNDEZ
Profesional de Talento Humano

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ 
CPS TALENTO HUMANO